

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Iquitos, Junio 16 del 2021.

OFICIO (M) N° **086** -2021-SG-MPM.

Señores

ING. JOSE EUSEBIO MERCADO GONZALES
Arq. Ing. JAMES DEYVIS CABELLOS ALVAN
CPC. DOMINGO ALBERTO CORTEZ AZCONA
Abog. MARIO E. PAREDES DAVILA
Presente.-

GM
GAT
GA
OGAJ



Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 015-2021-SO-MPM.**

Ref. :Exp. N° 002908-2017: 01.02.2017

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para sus conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 015-2021-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2021; mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal de Maynas, **Aprueba la venta del predio ubicado en la calle Almirante Guisse N° 215 signado como lote N° 07, Mz. "A" del área similar Stadium comprensión del terreno Urbano, sector Oeste de la ciudad de Iquitos, debidamente inscrito en la partida electrónica N° 00020219, tomo N° 25, folio N° 127 del Registro de Propiedad Inmueble SUNARP - Zona Registral N° IV de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Maynas a favor de la Señora KATTY OCHOA BICHARRA.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Abog. CAROL VANESA BICERRIA SANANA
SECRETARIA GENERAL

CVBS/SG/sup
Interesados (4)
OGI, OCI, SR, File
Crono, Archivo



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Abril del 2021, donde se trató en agenda la **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE VENTA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ALMIRANTE GUISE N° 215 SIGNADO COMO LOTE N° 07 Mz. A DEL AREA SIMILAR STADIUM COMPRENSIÓN DEL TERRENO URBANO, SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE IQUITOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DE LA SEÑORA KATTY OCHOA BICHARRA.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el numeral 1.4.3 del Artículo 79 de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece la Organización del espacio físico y uso del suelo, en consecuencia, establece el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, el numeral 8 del Art. 9 de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la misma norma, señala que los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 59 de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM**, del 11 de junio del 2011, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano sostenible de la ciudad de Iquitos para el periodo 2011-2021, este documento se constituye en el principal instrumento de Gestión y Promoción del Desarrollo Urbano y establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar el desarrollo sostenible de la ciudad de Iquitos;

Que, el artículo 14 inciso b) y artículo 16 del Decreto Supremo N° 004-85-VC-Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, prescribe que las municipalidades podrán adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento; y las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo acuerdo de concejo, formalizados en Escritura Pública

Que, el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala que propiedad Municipal es aquel activo cuya titularidad se encuentra debidamente acreditada a nombre de la Municipalidad Distrital o



Provincial y/o de sus entidades de derecho privado o público cuyo objeto social corresponda a la implementación y cumplimiento de funciones y fines municipales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° **002908-2017** de fecha 01 de febrero del 2017, la persona de **KATTY OCHOA BICHARRA** identificada con DNI N° 40527752 domiciliada en la calle Almirante Guisse N° 215-AAHH Stadium Area Similar Mz A Lt 07-Distrito de Iquitos, inicia ante la Municipalidad Provincial de Maynas el procedimiento administrativo de **TITULO DE PROPIEDAD** del terreno ubicado en la calle Almirante Guisse N° 215-AAHH Stadium Area Similar Mz A Lt 07-Distrito de Iquitos.

Que, mediante **Informe Legal N° 0213-2019-OAL-GAT-MPM**, de fecha 11 de julio del 2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial recomienda declarar procedente la adjudicación en venta del terreno municipal a favor de **KATTY OCHOA BICHARRA** identificada con DNI N° 40527752 sobre el terreno ubicado en la calle Almirante Guisse N° 215-AAHH Stadium Area Similar Mz A Lt 07-Distrito de Iquitos de propiedad municipal inscrita en la partida electrónica N° 00020219, tomo 258 folio 128 de la SUNARP.

Que, mediante **Informe Legal N° 742-2019-OGAJ-MPM** de fecha 25 de noviembre del 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas opina que es procedente efectuar la venta del terreno municipal a favor de **KATTY OCHOA BICHARRA** identificada con DNI N° 40527752 sobre el terreno ubicado en la calle Almirante Guisse N° 215-AAHH Stadium Area Similar Mz A Lt 07-Distrito de Iquitos de propiedad municipal inscrita en la partida electrónica N° 00020219, tomo 258 folio 128 de la SUNARP, previo pago de la tasación determinada de **S/11,888.00 soles**.

Mediante Carta N° 01-2020-KOB de fecha 03 de enero del 2020, la persona de **Katty Ochoa Bicharra** cumple con el pago de la tasación determinada de **S/11,888.00 soles** mediante comprobante N° 202000000179 de fecha 03 de enero del 2020.

Mediante **Dictamen N° 003-2021-CPAT-MPM** de fecha 15 de abril del 2021, los integrantes de la Comisión Permanente de Acondicionamiento Territorial mediante voto unánime de sus miembros recomiendan: otorgamiento de título definitivo de propiedad a favor de la señora **Katty Ochoa Bicharra**, debiendo el tema dictaminado ser elevado al pleno del concejo para el trámite que corresponda.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ALMIRANTE GUISSÉ N° 215 SIGNADO COMO LOTE N° 07 Mz. A DEL AREA SIMILAR STADIUM COMPRENSIÓN DEL TERRENO URBANO, SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE IQUITOS, DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00020219, TOMO N° 25, FOLIO N° 127 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE SUNARP - ZONA REGISTRAL N° IV DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DE LA SEÑORA KATTY OCHOA BICHARRA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Señor Francisco Sanjurjo Dávila, a suscribir la Escritura de Compra Venta, así como todos los documentos necesarios para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR en lo que corresponde a la Secretaría General y a la Oficina General de Informática su publicación en el diario de mayor circulación, así como en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**
Una gestión para todos

.....
Abog. **CAROL VANESA BICERRA SALDANA**
SECRETARIA GENERAL